

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de mayo de 2023
Oficio No. IEC/P/2148/2022
Asunto: Se realiza consulta.

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES
Presente.-

Por este medio, quien suscribe, en mi carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 351, numeral 1 y 352, numeral 1, incisos a), c), e), j), s) y t), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso artículo 37 del Reglamento de Elecciones; con la finalidad de dar seguimiento a la etapa de preparación de la elección y en específico a las actividades relacionadas con la implementación y el correcto funcionamiento de la Urna Electrónica.

Por ello, conforme a lo que establece el acuerdo INE/CG/133/2023 por el que se aprueba instrumentar el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto vinculante, en una parte de las casillas en los procesos electorales locales 2022-2023 de Coahuila y Estado de México, así como sus lineamientos y anexos, específicamente el enlistado en el numeral I, en el que se estableció el **Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los procesos electorales locales 2022-2023 en Coahuila y Estado de México**, de acuerdo a los apartados 1.6, 1.6.1 y 1.6.2, relativos a la entrega, preparación y configuración de las urnas electrónicas, 1.6.1, Apoyo técnico para el soporte de las urnas electrónicas y Pruebas de verificación. Así como también el anexo V relativo al **modelo de operación de la casilla con urna electrónica para el Proceso Electoral Local 2022-2023 en las entidades federativas de Coahuila y Estado de México**, que se tiene a bien realizar la siguiente consulta:

- *¿El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila tiene facultades y atribuciones para revisar y realizar pruebas para validar el correcto funcionamiento de la urna electrónica conforme a los acuerdos anteriormente referidos?*

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su respuesta al presente, me reitero a su atenta disposición para cualquier cuestión al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente,

Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano
Presidente del Instituto Electoral de Coahuila

Por el Instituto Nacional Electoral:
C.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del INE.
C.c.p. Secretaría Ejecutiva del INE.

Por el Instituto Electoral de Coahuila:
C.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del IEC.
C.c.p. Secretaría Ejecutiva del IEC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-UTSI / 007 / 2023

Ciudad de México, 19 de mayo de 2023.

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Encargado de despacho de la Unidad Técnica de
Vinculación con los Organismos Públicos Locales
del Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e

Me refiero al folio número CONSULTA/COAH/2023/7, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Electoral de Coahuila (IEC) consulta lo siguiente:

(...)

¿El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila tiene facultades y atribuciones para revisar y realizar pruebas para validar el correcto funcionamiento de la urna electrónica conforme a los acuerdos anteriormente referidos?

(...)

Al respecto, es importante mencionar que como anexo del modelo de operación de la prueba vinculante en cuestión, aprobada mediante el Acuerdo INE/CG133/2023, se incluyó el denominado "*Plan de Verificación*", en donde se establecen las previsiones sobre las actividades de verificación al adecuado funcionamiento de los dispositivos de Urna Electrónica, así como las áreas involucradas en las mismas, a saber:

- 1) Áreas centrales del Instituto Nacional Electoral (Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica)
- 2) Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral
- 3) Ente verificador externo (VE).

Y como parte de las responsabilidades de los desarrolladores de la Urna Electrónica, entre los que se encuentra el propio IEC, se establecieron las siguientes:

- La modificación de la funcionalidad de la Urna Electrónica y actualización de plataformas.
- Entrega de las Urnas Electrónicas, mismas que deberán contener la versión estable o final del modelo de urna para ejecutar las pruebas en los dispositivos.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / DEOE-UTSI / 007 / 2023

- Realizar las modificaciones a que hubiera lugar, derivado de la aplicación del Plan de Verificación.

Lo anterior, sin detrimento de la posibilidad de que el órgano superior de dirección del IEC solicite a su propia área de informática las demostraciones de funcionalidad que se consideren necesarias.

Adicionalmente, existe la posibilidad de que integrantes del IEC estén presentes en los protocolos de validación de las Urnas Electrónicas que se utilizarán en la Jornada Electoral, los cuales se estarán llevando en sesiones plenarias de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el periodo comprendido entre el 26 y 28 de mayo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. María del Carmen Colín Martínez
Encargada de despacho de la
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General de la
Unidad Técnica de Servicios de Informática

*Firman como responsables de la validación y
revisión de la información:*

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE

Lic. Jorge Alberto Gutiérrez García
Director de Proyectos e Innovación Tecnológica de la UTSI

C.c.e.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Norma Irene De la Cruz Magaña.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.- Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.- Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. José Luis Vázquez López.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. Jorge Alberto Gutiérrez García.- Director de Proyectos e Innovación Tecnológica.- Presente.
Lic. Miguel Castillo Morales.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila.- Presente.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1975280
HASH:
2DCD75493B08C2DBF979FF24F82C5F136BD580FD923B0F
A4288D12CCFEB8C7E

FIRMADO POR: GUTIERREZ GARCIA JORGE ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1975280
HASH:
2DCD75493B08C2DBF979FF24F82C5F136BD580FD923B0F
A4288D12CCFEB8C7E

FIRMADO POR: TORRES ANTUNANO JORGE HUMBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1975280
HASH:
2DCD75493B08C2DBF979FF24F82C5F136BD580FD923B0F
A4288D12CCFEB8C7E

FIRMADO POR: COLIN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1975280
HASH:
2DCD75493B08C2DBF979FF24F82C5F136BD580FD923B0F
A4288D12CCFEB8C7E

